

BASES DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA GESTION DE DOS CENTROS JUVENILES, UNO EN LA CIUDAD DE BELLA UNION Y UNO EN LA CIUDAD DE ARTIGAS

JULIO 2016

1. FUNDAMENTACION

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, como organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia, procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Tiene como finalidad garantizar el goce de los derechos de esta población, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral de acuerdo a las características del perfil de cada niño, niña y adolescente atendido.

El INAU a través de sus Unidades Competentes; División Convenios y Direcciones Departamentales, regula y controla la prestación de los servicios brindados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, que celebran convenio con el organismo. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes, considerando la Convención de los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia, así como las normativas y reglamentaciones vigentes en la Institución.

Las Unidades Competentes referidas, asumen la responsabilidad de la supervisión y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General de Convenios vigente.

De acuerdo a los cometidos del INAU y a su Primera Fase del Plan Estratégico, se llevan a cabo un conjunto de acciones orientadas a “mantener la cobertura alcanzada en las distintas modalidades de Protección Integral, mejorando la calidad y promoviendo la transformación gradual de modelos de atención”.

En este sentido, el Instituto considera necesario ampliar la atención a adolescentes y jóvenes bajo la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial en Perfil “Centro Juvenil” para lo cual realiza un llamado público y abierto para la celebración de convenios con instituciones de la sociedad civil sin fines de lucro con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto.

Las Organizaciones deberán brindar cobertura de atención a **50 adolescentes** entre los 12 a 17 años y 11 meses de edad, en la ciudad de Bella Unión y en la ciudad de Artigas y zonas de influencia, ofreciendo un espacio que desarrolle un sistema integral de atención, de relacionamiento entre los adolescentes, brindándoles instrumentos y oportunidades que contribuyan a un proceso de desarrollo personal y de socialización con

fuerte énfasis en la integración social, dentro de la propuesta socio-educativa y preparación en lo laboral.

Se prioriza la atención de adolescentes que por distintas circunstancias están vulnerados en relación a sus derechos básicos. Interesa especialmente que de estos programas participen quienes están por fuera o con dificultades para la permanencia en los centros educativos, así como quienes necesitan apoyo para el cuidado de su salud.

Se establece una tabla con criterios de focalización, reflejada en que cada participante deberá tener al menos 50 puntos al ingreso, a partir de la ponderación de cada uno de los jóvenes vinculados al proyecto

2. CARACTERISTICAS DEL LLAMADO

2.1. OBJETIVO

Celebrar convenio con una Asociación Civil, Fundación o Cooperativa según requisitos establecidos en la Reglamentación vigente para la gestión de proyecto de promoción y atención integral en modalidad Tiempo Parcial a una población de adolescentes y sus familias en un entorno comunitario, en el marco del acuerdo interinstitucional con la Secretaría de la Juventud, Programa de Adolescentes de la Intendencia Municipal de Montevideo.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de acuerdo a los términos de estas bases, de la presentación de proyectos y normativa vigente (Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, procedimientos administrativos y contables establecidos, resoluciones de Directorio, disposiciones vigentes o a dictarse).

En el centro deberá existir un registro actualizado de las intervenciones que se realicen con la población atendida ya sea mediante el cronograma y la asistencia a las actividades estructuradas, como también en las fichas individuales incluyendo el seguimiento de cada participante. (PAI)

La información requerida por el perfil deberá ingresarse y actualizarse periódicamente en el sistema de información provisto por el Instituto.

Ello será condición para el pago, de acuerdo a lo especificado en el Perfil.

Las OSCs o Instituciones en convenio deberán documentar e informar todo lo requerido por el INAU a través de las reglamentaciones vigentes, a saber:

- Reglamento General de Convenios
- Reglamento Específico de la Modalidad de Atención de Tiempo Parcial
- Perfil de Centros Juveniles

2.2- INSTITUCION CONVOCANTE.

Es el INAU a través de División Convenios.

Esta convocatoria será coordinada por División Convenios, a la cual deberá referirse las consultas relacionadas con la misma, cuya sede se encuentra, en la calle Martín García 1222 apto 103 - Montevideo, teléfono 924.85.07, 924.05.79, int. 241 fax interno 233, correo electrónico: convenios_cjfc@inau.gub.uy

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por fax o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días corridos a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días corridos, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

2.2.- CRONOGRAMA DEL LLAMADO.-

Las OSC podrán retirar las Bases y condiciones para el presente llamado en las Oficinas de División Convenios sito en Martín García 1222 apto 101 y en la Dirección Departamental de Artigas sita en calle José Pedro Varela 220 – ciudad de Artigas, a partir del día 19 de julio y hasta el 12 de agosto de 2016 en el horario de atención al público de lunes a viernes de 11: 15 a 16:30 hrs.

A la hora 16:30 hrs. del día 12 de agosto del corriente se culminará con la recepción de propuestas y se procederá a la apertura de los sobres N° 1, labrándose acta a tales efectos.

La División Convenios de INAU convocará al Tribunal de Evaluación integrado por tres miembros: dos representantes de División Convenios y un representante designado por la Dirección Departamental de Artigas.

3.- BASES PARTICULARES

3.1.- OBJETO DEL LLAMADO

Gestionar un proyecto, modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial, Perfil Centro Juvenil, para la atención de 50 adolescentes entre 12 y 17 años y 11 meses, mediante un convenio de subvención con una retribución mensual de UR 7,20 por cada adolescente atendido de acuerdo al Decreto 329/88 Art. 3º, lo cual corresponde al 100% de la población atendida.

Asimismo, los proyectos deberán recibir las derivaciones que realice el INAU aún por encima del cupo establecido inicialmente, obedeciendo a situaciones críticas que se registren y que el INAU entienda que puedan ser atendidas por la OSC, pudiendo estas observar si consideran que no tienen la capacidad de trabajar adecuadamente con el adolescente derivado.

De acuerdo a las zonas priorizadas y la población a atender, podrá haber Centros con una cobertura mayor, y su pago será proporcional a la misma.

3.2.- TERMINOS DE REFERENCIA DEL PERFIL DE ATENCION Centro Juvenil – Perfil de Atención de Centros Juveniles de INAU.

3.3 PROPUESTAS.

3.3.1 OSC.

Están habilitados para participar en este Llamado, las Asociaciones civiles, Fundaciones y Cooperativas de Trabajo (Entidad) interesadas en la gestión de Proyectos de Centros Juveniles que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento General de Convenios de INAU.

- Las entidades interesadas se presentarán en forma individual.
- Se priorizará las entidades que tengan menos de tres convenios con INAU a la fecha de presentación.
- Se priorizará la firma de convenios con entidades, que puedan probar idoneidad para el logro de los objetivos y la ejecución de las actividades previstas y según lo requerido en el Reglamento General y Específico de Convenios.

- Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la entidad, relacionados con el objeto del llamado, según formato sugerido para constancias de convenios y evaluación de gestión (Anexo).
- Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias, según formato de constancia de participación (Anexo).
- El personal que ejecute el proyecto deberá: a) residir en el Departamento donde se gestionará el proyecto b) no estar afectado por los impedimentos contenidos en estas Bases y/o en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art.9 y 10 (Anexo); c) no estar constituido por funcionarios del INAU comprendidos en las “incompatibilidades” definidas por el mismo.

3.3.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. COMUNICACIONES.

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por vía mail a convenios_cjfc@inau.gub.uy o fax (924.85.07, 924.05.79, interno 233) hasta el décimo (10º) día hábil contado a partir de la fecha de publicación del llamado. Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna otra solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que solicite el Tribunal y cualquier otra notificación que fuere menester realizar, serán remitidas por escrito al domicilio determinado por la OSC, con prueba de recepción.

Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las ofertas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique se podrá ampliar el plazo para la presentación de los proyectos objeto del convenio.

3.3.3 CONDICIONES ASOCIADAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- (a) La OSC sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU que no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo o su resultado.

- (b) El INAU no será responsable por traspapelado, pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
- (c) El Tribunal no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de los sobres.
- (d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y Anexos así como del marco normativo establecido en el numeral 1.1 con exclusión de todo otro recurso.

3.3.4.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

Una vez notificada la OSC adjudicataria deberá comunicarse con el Departamento Notarial de Inau (2915 73 17 int. 707) en un plazo de 10 días hábiles a los efectos de coordinar la suscripción del convenio.

Una vez suscrito el convenio la entidad tendrá un plazo de 30 días improrrogables a los efectos de la implementación del proyecto, de no dar cumplimiento se procederá a la rescisión del convenio, adjudicándose a otra entidad según lo disponga el Directorio del Instituto.

3.3.5.- *FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.*

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A 4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- 1) OSC que se presenta y
- 2) la inscripción de: Sobre N° 1 o Sobre N° 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales.

3.3.6.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y COMPROBANTES.

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial (original) acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e inscripción de estatutos, representación legal y apoderados, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.
- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE Ley 16.074.
- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva
- Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado RUPE.
- Certificado contable que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de Certificado de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.

- Domicilio.

Para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

3.3.7.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.

PROYECTO DE TRABAJO.

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a la pauta diseñada por División Convenios (Anexo), la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la entidad para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo al Perfil de atención contenido en las presentes.

4. PERFIL DE CENTROS JUVENILES

1 Fundamentación

En el marco de la normativa vigente vinculada a los Derechos de niños, niñas y adolescentes, y de la política institucional de garantizar los mismos, INAU apoya y promueve estrategias de protección y asistencia, dirigidas a adolescentes y sus familias.

En este contexto los Centros Juveniles se constituyen en espacios de atención integral de tiempo parcial que contribuyen al proceso de inclusión, permanencia y sostén social de adolescentes entre 12 y 17 años y 11 meses y sus familias.

Las propuestas deberán ser flexibles, donde se enfatizan los diversos problemas de la población centrados en un servicio único, que busque que cada uno de los adolescentes durante su paso por el Centro, sea sujeto activo de su proceso socio-educativo descubriendo y eligiendo su propio Proyecto de vida en forma responsable.

Se promoverá la vinculación del joven y de su núcleo primario, a la comunidad en que está inserto. En este sentido las propuestas deben estar en diálogo con el territorio, articulando con las políticas públicas dirigidas a jóvenes a nivel local y con las políticas públicas de alcance nacional.

2. Objetivo General

Desarrollar acciones que promuevan la participación de adolescentes y jóvenes en un espacio de socialización orientado al apoyo pedagógico, a la recreación y a la capacitación, ofreciendo oportunidades que contribuyan al

proceso de desarrollo integral de los participantes interviniendo sobre los factores que dificultan el mismo.

3. Objetivos Específicos

- a) Apoyar y fortalecer a los adolescentes y sus familias con el fin de potenciar el desempeño de su rol. (Derecho a vivir en familia)
- b) Promover y desarrollar actividades en espacios organizados, de encuentro, referencia y participación con los adolescentes, que les posibilite la construcción de su identidad y elaboración de Proyectos Personales integrales. (Derecho a la Identidad y Participación).
- c) Promover la salud integral de los Adolescentes, el auto-cuidado y la promoción de hábitos saludables para una mejor calidad de vida. (Derecho a la Salud)
- d) Promover la integración habilitando la legítima participación de los adolescentes en sus propios espacios, contribuyendo al fortalecimiento para su integración en la red local desde la perspectiva de la participación ciudadana. (Derecho a la Participación y Ciudadanía).
- e) Desarrollar actividades educativo – recreativas para la incorporación de normas, habilidades y actitudes de cooperación y competencia contribuyendo al uso útil del tiempo libre. (Derecho a la Inclusión).
- f) Promover la inclusión, reinserción y/o permanencia de los adolescentes en el Sistema Educativo Formal u otras alternativas, incluyendo el área laboral. (Derecho a la Educación).
- g) Contribuir al fortalecimiento y la articulación de las redes de protección y promoción de derechos de los/as adolescentes en el territorio, tanto a nivel Departamental como Nacional. (Abordaje en Red).

Cobertura

Los Centros Juveniles deberán brindar una cobertura de hasta 50 cupos para la atención integral de tiempo parcial, que podrá incrementarse hasta en un 20% por derivaciones del Instituto. Estas derivaciones obedecerán a situaciones críticas que se registren y que el INAU entienda que puedan ser atendidas por la OSC en convenio, pudiendo éstas observar si consideran que no tienen la capacidad para trabajar adecuadamente con el adolescente derivado.

Horario de Funcionamiento

El centro estará abierto durante 20 horas semanales, considerándose positivo la inclusión de los días sábados, distribuyéndose en cuatro horas diarias en un horario fundamentado en las necesidades de la población objetivo, pudiendo el INAU proponer ajustes en el horario de estimarlo pertinente.

Características de la Población Atendida

Los proyectos deberán dirigirse a población entre los 12 y los 17 años y 11 meses de edad. Se considera atendido a todo aquel que esté vinculado al Proyecto y cuente con una Propuesta de Atención Individual acordada y evaluada periódicamente donde se presenten además todas las actividades que lo vinculan al proyecto. En lo que refiere a la participación en el Centro Juvenil, la categoría de población objetivo parte del concepto de “adolescencias”, reconociendo la singularidad, las diferentes formas de estar, los diversos intereses y motivaciones de cada adolescente.

A efectos de priorizar la selección de los participantes, se establecen criterios de focalización de la población a integrar el proyecto en base a ciertos indicadores a partir de los cuales se construirá una línea de base inicial que permitirá la evaluación periódica de la gestión del Centro Juvenil y del cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en el presente documento.

Los presentes criterios de focalización tienen el objetivo de priorizar situaciones de vulnerabilidad crítica en la población a atender sin que ello implique homogeneizar la población. La ficha personal inicial constituirá parte de la línea de base sobre la cual serán evaluados los logros obtenidos en el proceso socio educativo propuesto.

Se considerará que cada participante deberá tener al menos 50 puntos al ingreso, a partir de la ponderación de cada uno de los jóvenes vinculados al proyecto, según los siguientes criterios:

CRITERIOS DE FOCALIZACION			
Problema social	Población objetivo	Medio de verificación y registro	Ponderación
Pobreza extrema	La familia cobra AFAM por el adolescente	Recibo SIPI	20
	No cobra AFAM por: falta de documentación, desvinculación educativo o gestión de adulto responsable	Informe técnico – SIPI	30
	Hogar que posee Tarjeta Uruguay Social	Tarjeta –SIPI	50
Ausencia crítica de figuras parentales o déficit en el desempeño	Adolescentes que no residen con su familia de origen hasta segunda línea de consanguinidad	Informe técnico- SIPI	30
	Situación familiar con solicitud judicial de seguimiento	Oficio judicial – SIPI	50
	Adolescentes jefe/a de hogar	Informe técnico –SIPI	30

de sus funciones	Adolescentes sin control médico en los últimos 18 meses	Registro en carné o informe Centro de Salud –SIPI	20
	Adolescente parentalizado (cumple roles de cuidado de hermanos en forma diaria o es quien cumple el rol proveedor)	Informe técnico – SIPI	20
	Adolescentes egresados de Hogares, Residencias o familias de acogimiento	Historia en SIPI	50
	Figuras parentales privados de libertad	Informe técnico – SIPI	30
Situaciones que vulneran el desarrollo de proyectos de vida en adolescentes acorde a su etapa de desarrollo	Adolescentes víctimas o integrantes núcleo con violencia intrafamiliar	Denuncia o informe técnico- SIPI	30
	Adolescentes víctimas de explotación sexual (comercial o abuso)	Denuncia o informe de derivante especializado – SIPI	50
	Adolescentes madres o padres	Partida de Nacimiento del hijo/a o informe técnico. SIPI	25
	Consumo problemático de sustancias psicoactivas	Informe técnico o derivación de institución – SIPI	30
	Adolescentes que cometieron infracciones a la ley penal y están a cargo de la familia	Informe técnico. – SIPI	30
	Adolescentes egresados de Programas del SIRPA	Historia SIPI	50
	Adolescentes con dificultades graves derivadas de enfermedades crónicas ¹	Informe médico	20
	Adolescentes que residen en condiciones habitacionales altamente deficitarias ²	Informe técnico	15
Desvinculación del sistema de educación formal o vulnerables a la permanencia	Adolescentes con rezago educativo (Desfasaje de dos años mínimo)	Comprobante educativo /Edad	15
	Adolescentes sin participación en Educación Formal o informal	Informe técnico	50
	Adolescentes con inasistencias superiores a las condiciones de aprobación del año	Carné de Centro Educativo	30
	Figuras parentales con primaria sin finalizar (totalidad)	Informe técnico	15
Trabajo adolescente en condiciones de vulneración de derechos	Adolescentes en situación de calle o mendicidad	Informe técnico o derivación programa específico	50
	Adolescentes trabajando sin inscripción en BPS y permiso de trabajo	Informe técnico	20
	Adolescentes en trabajos considerados dentro de las peores formas de trabajo adolescente	Informe técnico	50

Información para la Línea Base

¹ Salud Mental, Discapacidad, u otras a consideración del/la Supervisor/a

² Vivienda colectiva (pensión o casa de inquilinato) o con hacinamiento en dimensiones reducidas. También viviendas construidas con materiales de desecho y/o piso de tierra y/o en terrenos contaminados o inundables.

En base a los criterios de focalización detallados en este documento se generará información para la construcción de una línea base que oficiará de referencia inicial para evaluar el proceso de cada participante en función de los objetivos propuestos en el perfil.

Los datos de cada participante, Propuesta de Atención Individual y una copia de la documentación que genere desde el centro, deberán estar archivados en Carpetas Individuales que incluyan los datos básicos de los jóvenes relacionados a su familia de origen, a su grupo de convivencia, a su trayectoria educativa, a su salud, así como cualquier otro dato que aporte al registro de su proceso personal dentro del centro.

Recursos Humanos

Los recursos humanos se deben adecuar al número de jóvenes atendidos y a las particularidades del territorio donde se encuentre. Los recursos mínimos para la gestión del proyecto en sus actividades estructuradas y Propuestas de Atención Individual requieren de un trabajo en equipo que asegure la atención integral a los jóvenes participantes.

El equipo técnico podrá modificarse durante la ejecución del proyecto por personas que acrediten formación y experiencias similares a las de quienes fueron incluidos en la propuesta inicial; deberán indicar los cambios al supervisor de INAU

Evaluación de la Gestión de Proyectos

La gestión de los proyectos educativos deberá orientarse al cumplimiento de los requerimientos en base a la obtención de resultados mínimos a alcanzar mediante las estrategias pedagógicas que diseñe cada OSC. Los efectos en el pago responderán al no cumplimiento de las OSC a lo establecido en el marco del convenio acordado.

RESULTADOS MINIMOS	EFECTOS SOBRE EL PAGO
<p>A. Focalización de acuerdo a los criterios establecidos en el Perfil de Centro Juvenil</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso que el supervisor de Convenios observe que alguno de los adolescentes no corresponda al perfil, se descontará el 50% del pago por ese participante hasta tanto la OSC incorpore un adolescente con el perfil requerido en los criterios de focalización. 2. Los adolescentes que no respondan al perfil podrán seguir participando, pero sin pago por parte del INAU. 3. La observación de que alguno de los adolescentes no corresponda al perfil debe ser comunicada inicialmente a la OSC con la respectiva notificación y plazo para recibir eventualmente su respuesta. 4. El ajuste del pago se implementará previa autorización del Director de Programa de la División Convenios, salvo que sea objetada por el mismo luego del análisis de la recomendación de reducción de pago del Supervisor y de la respuesta de la OSC.

<p>B. Derivaciones El CJ deberá recibir las derivaciones que le realice el INAU aún por encima de los cupos correspondientes al Llamado. Las derivaciones obedecerán a situaciones críticas que se registren y que el INAU entienda que puedan ser atendidas por la ONG.</p>	<p>Por las derivaciones que realice el INAU se obliga al correspondiente incremento de todos los pagos per cápita previstos en estas bases, lo que supondrá una ampliación de los términos del convenio. Las OSC podrán observar si consideran que no tienen la capacidad de trabajar adecuadamente al adolescente derivado.</p>
<p>C. En el marco de las Propuestas de Atención Individual se producen <u>avances en los procesos personales</u>³ de cada uno de los adolescentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) los avances corresponden a las variables de desarrollo de potencialidades o a los logros personales, y a sus indicadores en los términos definidos en el Anexo 1. (ii) Cada joven registra avances en un plazo no mayor a tres meses (iii) existe un registro escrito del avance 	<p>1. Al cuarto mes que no se registren avances en un adolescente la subvención a la OSC deberá reducir la mitad del pago de una cápita. De no hacer la reducción la OSC el supervisor la recomendará luego de comunicárselo a la OSC y de recibir la notificación de ésta de su recepción y eventualmente su respuesta. La recomendación se implementará salvo que sea objetada por el Director del Programa o de Convenios que podrán modificarla. En caso de existir respuesta de la OSC a la comunicación ésta se comunicará al Director del Programa y de Convenios junto con la recomendación de reducción del pago</p> <p>2. si los adolescentes que no registran avances son más del 50% de los comprendidos en el CJ se recomendará una reducción del cupo del convenio o su rescisión, una vez cumplidas las obligaciones con los recursos humanos.</p>
<p>D. El centro implementa una agenda de <u>actividades estructuradas</u>; se entiende por actividad estructurada aquella planificada con un objetivo específico, (formativo, recreativo, deportivo, etc), con un encuadre preciso (día, horario, lugar que no tiene por qué ser necesariamente el CJ).</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Diariamente asiste a las actividades 	<p>a.2 De participar menos del 60% en diez actividades o menos en el mes se descontará el 20% del conjunto de la subvención del mes.</p> <p>b.1 Por cada día que no se realicen actividades estructuradas se descontará el 60% del monto total correspondiente a un día. El monto correspondiente a un día se calculará dividiendo el monto mensual de la subvención por el número de días en que el CJ debe estar abierto al mes</p>

³ Se entiende por “avance en los procesos personales” la realización del acuerdo socio educativo considerando las variables de desarrollo de potencialidades y de logros personales del joven (Anexo 1) y las acciones realizadas por el joven para los objetivos definidos en el acuerdo.

<p>estructuradas por lo menos el 60% de los participantes del CJ.</p> <p>b. Se realiza por lo menos una actividad estructurada diariamente.</p> <p>Se consideran participantes a aquellos adolescentes inscriptos por el CJ como tales (el 100% no incluye aquellos de los que se hace acompañamiento personal).</p>	
<p>E. Acompañamientos personales a quienes no participan de las actividades estructuradas de atención directa grupal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estos adolescentes deberán mostrar avances de acuerdo a lo establecido en el resultado C. - En tanto no participan de las actividades grupales, en estos casos se registrarán los contactos, visitas, entrevistas u otras actividades realizadas con ellos, individualmente. - Por lo menos debe registrarse una actividad semanal con cada uno. 	<p>a.1 . . Al cuarto mes que no se registren avances o registro de un proceso que justifique el acompañamiento del adolescente, la subvención a la OSC deberá reducir la mitad del pago de una cápita. De no hacer la reducción la OSC, el supervisor la recomendará luego de comunicárselo a la OSC y de recibir la notificación de ésta de su recepción y eventualmente su respuesta.</p> <p>La recomendación se implementará salvo que sea objetada por el Director del Programa o de Convenios que podrán modificarla. En caso de existir respuesta de la OSC a la comunicación ésta se comunicará al Director del Programa y de Convenios junto con la recomendación de reducción del pago</p> <p>b.1. Si no se registran por lo menos cuatro contactos presenciales en el mes se descontará el pago per cápita.</p> <p>a. y b. 2. si los adolescentes que no registran avances o con los que no existen contactos son más del 50% de los comprendidos en el CJ se recomendará una reducción del cupo del convenio o su rescisión, una vez cumplidas las obligaciones con los recursos humanos.</p>
<p>F. Equipo mínimo. El CJ deberá contar como mínimo con</p> <p>a. un Coordinador o Director con formación terciaria en educación, trabajo social, sicología o ciencias sociales, que esté presente en el CJ por lo menos cuatro horas diarias. Se registrará en planilla mensual. La OSC podrá proponer</p>	<p>a.1 y b.1. Por cada día que no se cumpla con las condiciones a y b la subvención a la OSC deberá reducirse en el monto correspondiente a un día se calculará dividiendo el monto mensual de la subvención por el número de días en que el CJ debe estar abierto al mes.</p> <p>a.2 y b.2 El equipo técnico podrá modificarse durante la ejecución por personas que acrediten formación y experiencias similares a las de quienes fueron incluidos en la propuesta; deberán indicar los cambios al supervisor.</p>

<p>un Coordinador que no cuente con esta formación, en cuyo caso deberá demostrar su idoneidad para la función, a través de su curriculum.</p> <p>b. Equipo integrado por profesionales Trabajador Social y Psicólogo, educadores de nivel terciario. Un integrante del equipo por lo menos, debe estar en todo momento que el centro esté abierto. Se registrará en planilla mensual.</p> <p>c. Podrá contar también con talleristas, con formación y experiencia en la actividad a su cargo.</p> <p>d. Podrá contar con asistentes que cuenten por lo menos con bachillerato.</p> <p>e. Reunión de equipo de trabajo, mínimamente quincenal.</p>	
<p>G. El egreso: La participación de los adolescentes será a término, y estará sujeta al logro de resultados en condiciones tales que permitan estimar que logrará sostenerlos, sin continuar participando del Centro. El egreso dará la posibilidad de ingresar a otros jóvenes. En base a estos criterios se procurará que los jóvenes permanezcan en los centros hasta dos años, Ampliables con la debida fundamentación</p>	<p>Al verificarse el egreso se incorporará un nuevo adolescente, que deberá responder a los criterios de prioridad que integran el perfil. El egresado podrá mantener vinculación con el Centro e incluso participar en actividades, pero el Centro, pero no se considerará al efecto de los pagos.</p>
<p>H. Horario. El CJ deberá permanecer abierto mínimamente 4 horas diarias, de</p>	<p>Los incumplimientos menores a una hora darán lugar a observaciones. Tres incumplimientos menores a una hora ameritarán la reducción de la subvención en el</p>

<p>lunes a viernes, en horario adecuado a la población objetivo. La propuesta de CJ deberá incluir el horario en que estará abierta, fundamentándola en las necesidades de la población objetivo local. El INAU al adjudicar podrá contraproponer ajustes en el horario. Se valora positivamente el desarrollo de actividades los días sábados. Las actividades realizadas con los jóvenes fuera del centro (salidas, campamentos) se reconocen como día de apertura del centro, así como otras circunstancias que autorice el supervisor.</p>	<p>monto correspondiente a un día se calculará dividiendo el monto mensual de la subvención por el número de días en que el CJ debe estar abierto al mes. Los incumplimientos mayores a una hora ameritarán el descuento del día completo.</p>
--	--

Condiciones de Infraestructura y Equipamiento

Las características generales de infraestructura y equipamiento planteadas son las adecuadas, por lo cual se considerarán las condiciones de los locales existentes en la zona a intervenir, así como también su capacidad presupuestal para la mejora del local donde se realizará la atención directa a brindar.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA
Construcción Sólida.
Mantenimiento del Local.
Buena Ventilación.
Iluminación.
Espacios Aptos para actividades y permanencia de la población atendida.
Seguridad.
DISTRIBUCIÓN INTERNA
Sala de Dirección y Archivo.
Sala privada para Técnicos y realización de entrevistas individuales y familiares.
Espacios para trabajo con los jóvenes en grupos pequeños y grandes
Cocina, comedor y despensa
Servicios higiénicos (2) uno para varones otro para mujeres. (con ducha)
Servicio higiénico (1) para personal.
En caso de no contar con espacios al aire libre se buscarán actividades en Plazas de Deportes, Clubes Deportivos, u otros.
EQUIPAMIENTO
Mesas, sillas o bancos acorde al número de jóvenes atendidos.

Material de trabajo
Material de cocina
Materiales recreativos, didácticos y deportivos.
Electrodomésticos (TV, DVD, Equipo de Música, Heladera, Freezer, Cocina, Calefón, etc.).

Pago

El proyecto tendrá un cupo de atención de 50 adolescentes entre 12 y 17 años y 11 meses, mediante un convenio de subvención con una retribución mensual de UR 7,20 por cada adolescente atendido de acuerdo al Decreto 329/88 Art. 3º, lo cual corresponde al 100% de la población atendida.

Los resultados serán verificados cada mes según el cuadro de “Resultados mínimos y efectos en el pago” del Perfil de Centro Juvenil del presente documento. El supervisor corroborará los mismos y de encontrar desajustes podrá recomendar correcciones a los pagos por cupo establecido en el convenio.

Sobre esta base de cálculo, se conveniará el pago por proyecto.

Por las derivaciones que realice el INAU y siempre que excedan el cupo establecido en el convenio inicial, este se obliga a realizar el correspondiente incremento por todos los pagos per cápita previstos en estas bases. lo que supondrá una ampliación de los términos del convenio.

5 -PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL PROYECTO A CONVENIR

5.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES N° 1.

Las propuestas serán recibidas en la sede de División Convenios sito en Martín García N° 1222 apto 103 (Area Notarial – Esc. Sylvia Reyes – Montevideo), y en la Dirección Departamental de Artigas sita en la calle José Pedro Varela 220, a partir del día 19 de julio y hasta el día 12 de agosto de 2016 en el horario de 11:15 a 16:30 horas. Posteriormente se realizará la apertura pública del Sobre N° 1 en coordinación con División Convenios-Montevideo.

No se recibirán propuestas posteriormente a la fecha y hora establecida para la apertura de sobres.

5.2 PLAZO COMPLEMENTARIO.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSC, el INAU se comunicará con la OSC por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

5.3 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal Evaluador integrado por miembros representantes de División Convenios y Dirección Departamental de Artigas.

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el Tribunal Evaluador quién determinará si se ajusta o no a las Bases.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones a las OSC respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSC.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

6 - REGISTRO VALORATIVO PARA SELECCIÓN DE INSTITUCIONES ASPIRANTES A GESTIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE TIEMPO PARCIAL – PERFIL CENTRO JUVENIL

1.- Antecedentes de la Organización postulante.-

Se considerará la experiencia en gestión de proyectos sociales:

Cantidad de proyectos gestionados en convenio con INAU

	Puntaje
3 a 4	1
Hasta 2	3

1.2.- Población objetivo de proyectos sociales gestionados por la OSC

La experiencia en la gestión de proyectos sociales se considerará según el tipo de población beneficiaria de los proyectos gestionados:

Tipo de población atendida	Puntaje	
Adolescentes	3	1 – 7
Escolares	1	
Familia	2	
Comunidad	1	

1.3.- Balance de gestión económica de los proyectos en convenio con INAU

Balance	Puntaje	Mínimo excluyente
Saldos favorables	3	0 – 3

* Con déficit económico	0	
-------------------------	---	--

* Excluyente

Solamente ONG sin convenio con INAU: 3 puntos

2.- Caracteres de presentación del proyecto, exhibido por la Institución (Excluyente)

- Carta de solicitud con su respectiva motivación
- Original y 2 copias
- Sin enmiendas
- Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

3.- Documentación Jurídico Notarial (Excluyente).-

3.1.- Representantes de la Asociación Civil/ Fundación/Cooperativa:

- nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal.
- Declaración de conocer las disposiciones de INAU
- Antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

4.- Datos de la OSC. (Excluyente)

4.1.- Datos identificatorios

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, laico)
- Alcance (nacional, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.
- Fecha de aprobación de la personería jurídica.

4.2.- Autoridades de Institución.

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.
- Otras autoridades.

5.- Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto.-

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC.

	Puntaje s	
Nota de aval Org. /Inst. con propuesta de apoyo	1	0 – 4
Finalidad y características de esas Org./Inst.	1	
Tres referentes que avalen el proyecto presentado	2	
Sin aval	0	

6.- Proyecto. (Excluyente)

7.- Modalidad a convenir

Atención en tiempo parcial – Centro Juvenil

8.- Perfil de atención

Adolescentes mixto de 12 a 17 años y 11 meses.

9.- Fundamentación del proyecto.-

Deberá contar con la exposición y justificación de la propuesta y los factores explicativos de la problemática a atender.

Fundamentación	Puntaje s	
Exposición y justificación de la propuesta	1 – 3	0 – 3
Carencia de este ítem	0	

10.- Delimitación y selección del problema.-

	Puntaje s	

Definición de la población objetivo	1-3	1 – 9
Caracterización de la problemática a abordar	1-3	
Descripción y análisis de la población objetivo	1-3	

11.- Capacidad máxima de atención de la OSC.-

12.- Población a convenir: **50 adolescentes,**

13.- Objetivo General, Objetivos Específicos, Resultados, Indicadores y Actividades.-

Se evaluará formulación, diseño y la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Perfil y Reglamento General y Específico. Se considerará si se determinan los cambios esperados en la problemática que dio origen al proyecto y los resultados a obtener en la población objetivo.

	No coinciden con el Perfil	Coinciden	Coinciden y aportan nuevos elementos	
Objetivo General	0	1	2	5 – 10
Objetivos Esp.	0	1	2	
Resultados	0	1	2	
Indicadores	0	1	2	
Actividades	0	1	2	

14.- Metodología.-

Se darán puntajes a las estrategias de intervención específica para los requerimientos de la población atendida según el perfil.

Tipos de abordaje	Puntajes	Mínimo
-------------------	----------	--------

		excluyente
Abordaje con adolescentes	3	1 – 7
Abordaje con familia	2	
Abordaje con la comunidad	2	

15.- Recursos Humanos

Según perfil

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características de la población beneficiaria, perfil de atención y especificidad del servicio.

Recursos humanos		
Equipo de trabajo mínimo exigido según Perfil	Excluyente 4	1 – 6
Equipo de trabajo agregado	1	
Personal voluntario	1	

Preferentemente con experiencia y abordaje con adolescentes .

16.-Recursos Materiales

Recursos materiales	Puntajes	
Equipamiento agregado por la OSC	0 - 1 - 2	0 – 2

17 – Situación económica financiera

17.1 Situación patrimonial de la OSC

Se considerará la situación patrimonial de la OSC según pauta de proyecto

	Puntajes	
--	----------	--

Posee bienes necesarios para gestión del proyecto	1 – 2	0 – 2
No posee	0	

Total de Puntos: 56

17.2 – Presupuesto (Excluyente)

PUNTAJE MINIMO: 40 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO: 56 PUNTOS